

# Boletín Oficial de la Provincia de Salta

Correo Argentino  
Tarifa Reducida

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL  
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Casa de Gobierno  
Dirección y Administración

SALTA, Viernes 9 de Julio de 1943.

AÑO XXXIV. N° 2010.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.

## PODER EJECUTIVO

### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

## INDICE

	Pág.
<b>DECRETOS</b>	
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N.º 1. Salta, Julio 4 de 1943, al N.º 21. Salta, Julio 7 de 1943 . . . . .	2 al 6
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N.º 13. Salta, Julio 5 de 1943, al N.º 15. Salta, Julio 5 de 1943 . . . . .	6 al 7
<b>DECRETOS Y RESOLUCIONES DEL GOBIERNO DEL SEÑOR COMANDANTE ACCIDENTAL DE LA QUINTA DIVISION DE EJERCITO CORONEL DON ROQUE LANUS.</b>	
N.º 22. Salta, Junio 26 de 1943, al N.º 41. Salta, Julio 4 de 1943 . . . . .	7 al 16
N.º 7470. Salta, Junio 30 de 1943, al N.º 7479. Salta, Julio 2 de 1943 . . . . .	16 al 20
<b>RESOLUCIONES</b>	
N.º 3102. Salta, Junio 30 de 1943, al N.º 3106. Salta, Julio 7 de 1943 . . . . .	20 al 21

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Decreto Nº 1 G.**

Salta, Julio 4 de 1943.

En cumplimiento de las disposiciones del decreto Nº 777, dictado en acuerdo de Ministros por el Excmo. señor Presidente de la Nación con fecha 18 de junio próximo pasado, y en uso de las facultades por el mismo conferidas,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase asumido por el suscripto Comisionado Nacional el mando gubernativo de la Provincia de Salta.

Art. 2.º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Escribano de Gobierno, don Horacio B. Figueroa.

Art. 3.º — Comuníquese al Ministerio del Interior y a quién corresponda, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano de Gobierno

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2 G.**

Salta, Julio 4 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

DECRETA:

Art 1.º — Designase Ministros de esta Intervención, en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al doctor ISMAEL CASAUX ALSINA y en la de Hacienda, Obras Públicas y Fomento al Ingeniero Agrónomo don CARLOS A. EMERY.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano de Gobierno

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 3 G.**

Salta, Julio 4 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

DECRETA:

Art. 1.º — Hasta tanto se haga cargo de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública su titular Doctor Ismael Casaux Alsina, quedará a cargo de la misma el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero don CARLOS A. EMERY.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano de Gobierno

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 4 G.**

Salta, Julio 4 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Jefe de Policía de la Provincia al señor don FRANCISCO LAGUARDA con imputación al Inciso 9 — Item 1 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**  
Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 5 H.**

Salta, Julio 4 de 1943.

Siendo necesario organizar la Administración de la Provincia de modo que responda a las exigencias del buen servicio público, para lograr la mayor eficacia y atención de los intereses de los administrados, teniendo en cuenta a la vez las medidas de economía que se haga necesarias,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,****DECRETA:**

Art. 1.º — En los casos en que las circunstancias de mejor atención de los servicios de la Administración Provincial lo hagan necesario, la Intervención se apartará de la estructuración del Presupuesto vigente conformándolo a dichas necesidades.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto Nº 6 G.**  
Salta, Julio 5 de 1943.

**CONSIDERANDO:**

Que es imprescindible el estudio y consideración de la actuación de cada uno de los funcionarios y empleados de la Provincia, para que conforme a los fines del Superior Gobierno de la Nación se logre que la función pública sea desempeñada con eficiencia y concepto de la responsabilidad, para común beneficio de los administrados, y sin que ello pueda afectar a quienes hayan observado esas normas, ya que la mayor seguridad de su estabilidad reside en la conciencia del estricto cumplimiento del deber,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,****DECRETA:**

Art. 1.º — Declárase en comisión al personal administrativo de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 7 G.**  
Salta, Julio 5 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,****DECRETA:**

Artículo 1.º — Declaráanse disueltos los Consejos Deliberantes y Comisiones Municipales, y caducos los Departamentos Ejecutivos de todos los Municipios de la Provincia.

Art. 2.º — Las autoridades ejecutivas continuarán provisoriamente a cargo de sus funciones hasta tanto esta Intervención resuelva lo que corresponda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 8 G.**  
Salta, Julio 5 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,****DECRETA:**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor CARLOS BRACHIERY, del cargo de Secretario de la Gobernación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 9 G.**  
Salta, Julio 5 de 1943.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario ajustar el horario actual de la Administración Provincial, a efectos de facilitar el cumplimiento de los planes de trabajos que trae la Intervención Nacional,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — A partir del día 7 (siete) del corriente el horario de la Administración será de 9 (nueve) a 12 (doce) y de 14.30 a 18.30 horas, y los sábados de 9 a 12.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 10 G.**

Salta, Julio 5 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adscríbese a esta Intervención Nacional al Dr. Arturo Giménez Fauvety.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 11 G.**

Salta, Julio 5 de 1943.

Expediente N.º 2072-letra P|943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor MARTIN LEGUIZAMON, del cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia.

Art. 2.º — Designase Sub-Jefe de Policía de la Provincia al señor JOSE MIGUEL MANCICIDOR.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda,

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 12 G.**

Salta, Julio 5 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RICARDO E. USANDIVARAS en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Salta.

Art. 2.º — Designase Intendente Municipal de la ciudad de Salta al Ingeniero don MANUEL ARGUELLES.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda,

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 16 G.**

Salta, Julio 5 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adscríbese al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor ARMANDO FALCON, Auxiliar de la Encargado de las copias mimeográficas del Honorable Senado de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 17 G.  
Salta, Julio 5 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSUE CAMPOS, del cargo de Inspector General de Reparticiones dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 18 G.  
Salta, Julio 5 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase Secretario de la Gobernación, al Doctor MANUEL M. DE LA VEGA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 19 G.  
Salta, Julio 7 de 1943.

Siendo necesario organizar la administración Municipal de modo que responda a las exigencias del buen servicio público, para lograr la mayor eficacia y atención de los intereses a su cargo, teniendo en cuenta a la vez las medidas de economía que se hagan necesarias,

**El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase al señor Intendente Municipal para que en los casos en que las circunstancias de mejor atención de los servicios de la Administración Municipal lo hagan necesario, se aparte de la estructuración del Presupuesto Municipal vigente, conformándolo a dichas necesidades.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 20 G.  
Salta, Julio 7 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — La Junta de Control de Precios y Abastecimientos de la Provincia estará integrada de la siguiente forma:

**Presidente:**

Señor Intendente Municipal,

**Vocales:**

Señor Jefe de Policía,

Señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, Señor Presidente de la Comisión Coordinadora de Servicios del Ministerio de Agricultura.

Señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, y

Señor Jefe del Distrito Militar N° 63.

Art. 2.º — La Junta de Control de Precios y Abastecimientos tendrá a su cargo el fiel cumplimiento de la Ley Nacional N° 12.591 y Provincial N° 562 y su Decreto Reglamentario de fecha 20 de agosto de 1941.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 21 G.**

Salta, Julio 7 de 1943.

A efectos de dar inmediato cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Julio de 1943 relativo a rebajas de los precios de locación de inmuebles,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Nómbrase una Comisión integrada por el Señor Vice Presidente Gerente en ejercicio del Banco Provincial de Salta y los señores Gerentes de los Bancos de la Nación Argentina é Hipotecario Nacional, para que valiéndose del asesoramiento que estimen necesario y que le deberán prestar todas las reparticiones de la Administración pública, determinen los porcentajes de rebaja que deben aplicarse a los precios de locación de inmuebles en todo el territorio de la Provincia, conforme a lo dispuesto por el pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de julio corriente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

**Decreto N° 13 H.**

Salta, Julio 5 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Nómbrase Secretario del señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al Contador Público Nacional Don HERALDO C. GARCIA BORGONOVO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 14 H.**

Salta, Julio 5 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Nómbrase Contador General de la Intervención al Contador Público Nacional Don Roberto L'Angiocola.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 15 H.**

Salta, Julio 5 de 1943.

Visto la conveniencia de establecer el estado económico y financiero de la Provincia,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Provincia y las reparticiones autárquicas presentarán a la mayor brevedad sus estados de contabilidad y tesorería al 19 de junio de 1943 y un inventario general de sus respectivos patrimonios a igual fecha.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Provincia practicará un arqueo de fondos de todas las cajas, receptorías, habilitaciones y otros responsables de toda la Administración Provincial, incluyendo las reparticiones autárquicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**DECRETOS Y RESOLUCIONES DEL  
GOBIERNO DEL SR. COMANDANTE  
ACCIDENTAL DE LA QUINTA  
DIVISION DE EJERCITO CORONEL  
DON ROQUE LANUS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**N.º 22 G. —**

Salta, Junio 26 de 1943.

Expediente N.º 2142-letra E|943.

Habiendo elevado el señor Escribano de Gobierno los inventarios de los muebles, libros de actas, documentos, útiles y demás enseres existentes en las HH. Cámaras de Senadores y Diputados, como así también de la Biblioteca Legislativa, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2º del decreto de fecha 23 del corriente; y siendo necesario su protocolización a los efectos consiguientes;

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Procédase por la Escribanía de Gobierno de la Provincia, a cargo del Escribano don Horacio B. Figueroa, a protocolizar los inventarios practicados en las HH. Cámaras de Senadores y Diputados, como así también el correspondiente a la Biblioteca Legislativa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 23 G. —**

Salta, Junio 28 de 1943.

Expediente N.º 956—Letra D|943.

Visto este expediente en el que a fojas 16 la Dirección de la Cárcel Penitenciaria manifestó lo siguiente:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública elevando a su consideración los antecedentes relativos a la adquisición de dos motores eléctricos que por resolución del 10 de mayo ppdo., recaída en expediente del rubro se autorizó a adquirir por vía administrativa.

Se hace notar que aprovechando la estadía del señor Carlos Raúl en Buenos Aires, esta Dirección le comisionó buscara precios por motores no habiéndose conseguido resultado satisfactorio.

Los señores Siam Di Tella Ltda., mantuvo los precios ofrecidos el 6 de mayo pasado, en \$ 2.070.—, los dos motores, como igualmente el señor Guillermo Miehs, su cotización del 6 del mes citado, en \$ 2.300.—, los motores.

Para realizar la adquisición, esta Dirección tuvo en vista el informe producido por el señor Carlos Raúl, Técnico Electricista del Penal, que se le acompaña.

Atento a la urgente necesidad de adquirir los motores y no habiendo dado resultado la primera licitación, se procedió a adquirir a:

**Guillermo Miehs**

Dos Motores Eléctricos que se espe-

cifican en la nota adjunta, en la

suma de . . . . . \$ 2.300.—

Por las razones dadas y habiéndose autorizado la inversión de \$ 1.500.—, solicito, igualmente la ampliación de la partida de \$ 800.—, y se mande a liquidar urgentemente la suma mencionada de \$ 2.300.—, m/n., a fin de satisfacer el pago de los motores remitidos por contrareembolso.

Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters.** —Director de la Cárcel." y,

**CONSIDERANDO:**

Que Contaduría General, con fecha 12 del mes en curso, informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno:

A mérito de lo autorizado por decreto de fecha 10 de Mayo ppdo., la Dirección de la Cárcel, solicita la provisión de la suma de \$ 2.300.— m/n., para pago de dos motores a adquirir del señor Guillermo Miehs, de Buenos Aires según propuesta corriente en estos obrados.

Como por decreto de fecha 10|5|943, se ha dejado sin efecto solamente la licitación convocada por decreto de fecha 7 de abril ppdo., en el cual se autoriza a invertir hasta la suma de \$ 1.500.—, correspondería ampliar esta

asignación en la suma de \$ 800.—, para invertirlos en la adquisición de los motores, cuya compra formalizó el señor Director de la Cárcel.

La imputación de este gasto correspondería a la Ley 441 partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos". (Fdo.): **Rafael del Carlo**, Contador General".

Por consiguiente,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase al señor GUILLERMO MIEHS, domiciliado en la calle Sarmiento 385, de la Capital Federal, la provisión de dos motores eléctricos marca "ASEA", de 7 1/2 HP., de 1.420 revoluciones p. m. de 220|280 Volts, en corto circuito a rulemán, con arrancador y rieles, con destino a la Cárcel Penitenciaria de Salta, al precio total de DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M|N. (\$ 2.300.—).

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con imputación a la Ley 441, partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 24 G**

Salta, Junio 28 de 1943.

Expediente N.º 2087-letra E|943.

Vista la siguiente nota de fecha 18 de junio en curso, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que en lo pertinente dice:

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., solicitándole quiera disponer el reconocimiento de servicios, en carácter de provisorios prestados durante el presente mes de junio, por el personal que se detalla en la planilla que acompaño, cuya liquidación solicito, con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9".

"Esta Dirección ha debido mantener los servicios de dicho personal provisorio, contemplando las necesidades de la Emisora, y hasta tanto sea sancionado el Presupuesto Gene-

ral de Gastos y Cálculo de Recursos de la misma, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del decreto N.º 5481-letra "G" de fecha 23 de febrero de 1943.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): **Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9".

**Y CONSIDERANDO:**

Que deben tenerse por reproducidos los fundamentos del decreto citado, y proceder conforme lo dispone el decreto N.º 6000 de 22 de mayo último a renovar las disposiciones contenidas en los artículos 3º, 4º y 5º del decreto de 23 de febrero ppdo., en razón de que subsisten las causales determinantes de dichas disposiciones;

Por consiguiente,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Pónese en vigencia para el mes de JUNIO en curso las disposiciones contenidas en el decreto N.º 6000 de mayo 22 de 1943 en curso, recaído en expediente N.º 1704-letra E|943; y procédase por Contaduría General a la liquidación y pago de la planilla de sueldos que la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva con el expediente 2087-E|943, con imputación a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Igualmente, autorízase la liquidación y pago de las partidas mensuales para gastos correspondientes al mes de Junio en curso, consignadas en el artículo 1º del citado decreto N.º 6000 de mayo 22 de 1943 en curso, con idéntica imputación y con cargo para la Dirección de la Emisora de oportuna rendición documentada de cuentas ante Contaduría General.

Art. 3.º — Con copia legalizada del presente decreto remítase el expediente N.º 2087-E|943, a Contaduría General, a los efectos de la liquidación y pago de las partidas y de los haberes reconocidos y autorizados.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública



## N.º 25 G

Salta, Junio 30 de 1943.

Expediente N.º 1860-letra O|943.

Visto este expediente en el cual don Miguel Oiene, presenta factura por concepto de provisión de leche a Mayordomía de la Casa de Gobierno, con destino a las dependencias de la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, durante el mes de mayo último; atento a la conformidad suscripta y a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de junio en curso,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,  
y en Acuerdo de Ministros.**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de don MIGUEL OIENE, la suma de CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 20|100 (\$ 44.20) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS****Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Ministro de Gobierno y Hacienda.

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N.º 26 G

Salta, Junio 30 de 1943.

Expediente N.º 1840-letra L|943.

Visto este expediente en el cual los señores LICO HNOS. propietarios de la Despensa y Frutería "Flores", presentan factura por concepto de diversas mercaderías provistas a las dependencias de la Gobernación y del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, durante el mes de abril ppdo.; atentó a la conformidad suscripta y a lo informado por Contaduría General con fecha 23 del corriente,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,  
y en Acuerdo de Ministros.**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores LICO HERMANOS, propietarios de la Despensa y Frutería "Flores" de esta Capital, la suma de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON 60|100 (\$ 133.60) m/n. en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya indicado corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS****Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Ministro de Gobierno y Hacienda.

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N.º 27 G

Salta, Junio 30 de 1943.

Expediente N.º 1989-letra A|943.

Visto este expediente; atento a la factura presentada al cobro; y a los informes de Contaduría General y del señor Oficial Mayor de Gobierno de fechas 22 y 28 de Junio en curso, respectivamente;

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia.**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de don JULIO M. ALEMAN, en su carácter de representante local de la firma Guillermo Kraft Ltda. de la Capital Federal, la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—), en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y letra precedentemente indicado, y por concepto de la provisión al Ministerio de Gobierno de cuatro (4) tomos de la edición 1943 del "Anuario Kraft", recibidos a entera conformidad.

Art. 2.º — La liquidación dispuesta por este decreto se imputará al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 28 G**

Salta, Junio 30 de 1943.

Expediente N.º 1836-Letra M|943.

Vista la factura por \$ 127.40 presentada al cobro por don Roberto P. Maldonado, en concepto de provisión de diversos materiales empleados en composturas de las bicicletas que prestan servicios en la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, durante los meses de Marzo a Junio del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 del corriente mes de Junio,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de don ROBERTO P. MALDONADO la suma de CIENTO VEINTISIETE PESOS CON 40|100 M|L. (\$ 127.40), en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregada a fs. 10 del expediente señalado al margen; debiéndose imputar este gasto al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 29 G**

Salta, Junio 30 de 1943.

Expediente N.º 1795-Letra S|943.

Vista la factura por \$ 115.— presentada al cobro por la Casa Spaventa, en concepto de provisión de tres medallas que fueron entregadas como premio al Foto Club de Salta, en cumplimiento de lo dispuesto por decreto N.º 878 del 25 de Octubre de 1940; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 28 del corriente mes de Junio,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,**

DECRETA:

Art. 1.º — Reactualízase el artículo 2º del decreto N.º 5346 de fecha Enero 26 de 1943, en el sentido de que la imputación dispuesta por dicho decreto, deberá ser al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 30 G**

Salta, Junio 30 de 1943.

Expediente N.º 1998-letra M|943.

Visto este expediente en el cual don Roberto P. Maldonado presenta factura por concepto de la provisión de diversos accesorios y arreglo de las bicicletas que prestan servicios en la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de junio en curso,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de don ROBERTO P. MALDONADO, la suma de CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 60|100 (\$ 55.60) m|n. en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**N.º 31 G**

Salta, Junio 30 de 1943.

Expediente N.º 2159-letra C|943.

Vista la renuncia presentada; atento a los fundamentos que la determinan,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ASUNCION G. DE CARRASCO del cargo de Encargada de la Oficina del Registro Civil "ad-honorem" de "PALERMO", jurisdicción del Departamento de Anta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**  
**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 32-G.—**

Salta, Junio 30 de 1943.

Expediente N.º 1921-letra P|943.

Vista la nota N.º 3434 de fecha 10 de Junio en curso de Jefatura de Policía con la que adjunta factura por \$ 311.99 presentada por don Miguel Fléming, en concepto de pastaje suministrado al ganado caballar de la repartición policial durante los meses de Enero a Abril inclusive del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 26 del corriente mes,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor MIGUEL FLEMING, la suma de TRESCIENTOS ONCE PESOS CON 99|100 M/L. (\$ 311.99) en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 2 del expediente mencionado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 3- Item 18- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS****Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 33-G.—**

Salta, Junio 30 de 1943.

Expediente N.º 1837-letra L|943.

Visto este expediente en el cual la Librería "San Martín" Soc. de Responsabilidad Ltda., presenta factura de \$ 303.50 en concepto de provisión de artículos de papelería y dos libros con destino al Registro de Leyes de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 del corriente,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,**  
**y en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Librería "SAN MARTIN" Sociedad de Responsabilidad Ltda., de esta Capital, la suma de TRESCIENTOS TRES PESOS con 50|100 (\$ 303.50) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS****Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Ministro de Gobierno y Hacienda.

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 34-G.—**

Salta, Julio 1.º de 1943.

Siendo un deber de los poderes públicos conmemorar con el mayor lucimiento el 127.º aniversario de la gloriosa efemérides del 9 de julio de 1816 y consagrar con digna celebración el recuerdo imperecedero de los próceres que hicieron posible la Independencia de la Nación;

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — El día 9 de Julio en curso a horas 14, mándese oficiar un solemne Te-Deum

en la Catedral Metropolitana, en celebración del 127.º aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional.

Art. 2.º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, circúlense las invitaciones de práctica a las autoridades provinciales, nacionales, municipales, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa y asociaciones, a objeto de que concurren al oficio religioso conmemorativo del nuevo aniversario de la Independencia Nacional.

Art. 3.º — Terminado el solemne Te-Deum, tendrá lugar la Revista y Desfile de las tropas de la Guarnición local dispuestos por el Comando de la 5.ª División de Ejército, acto éste que se llevará a cabo conforme se determina en la respectiva Orden de Guarnición del Comando de la 5.ª División de Ejército.

Art. 4.º — El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital dispondrá las medidas complementarias que sean necesarias para la mejor celebración de los actos conmemorativos del 127.º aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional.

Art. 5.º — Dése la correspondiente intervención a Jefatura de Policía a efectos de la mejor organización de los servicios respectivos.

Art. 6.º — Queda muy especialmente invitado el pueblo a concurrir a los actos conmemorativos del 127.º aniversario de la Independencia Nacional, llevando en lugar visible la Escarapela de la Patria.

Art. 7.º — La Jefatura de Policía recordará por edicto, a la población las disposiciones de la Ley de Embanderamiento, N.º 357 de octubre 2 de 1936, para su mejor cumplimiento.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 35-G.—**

Salta, Julio 1.º de 1943.

Expediente N.º 2189-letra J|943.

Vista la nota de fecha 20 de junio ppdo., de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, que dice:

"A S. E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Teniente Coronel don Carlos Cornejo Arias — S|D. — Habiendo el Poder Ejecutivo de la Nación dictado un Decreto determinando los precios máximos de venta de los artículos de primera necesidad, en la Capital Federal y algunos de ellos a regir

también en el interior del país, la Junta de Control de Precios y Abastecimientos de Salta, ha considerado conveniente modificar los precios de los artículos de consumo que, con fecha 4 de mayo ppdo., había fijado para que rigieran en la ciudad de Salta. Esas modificaciones se imponen en razón de la baja de precio experimentada por determinadas circunstancias, entre las que ha tenido preponderante influencia el Decreto citado precedentemente, por lo que corresponde efectuar un reajuste de precios. También el Superior Gobierno de la Nación, ha fijado precios para el carbón y leña destinado al consumo público, con fecha 19 del corriente mes. Estos precios no podrían ser aplicados en esta Provincia en la proporción señalada por el Decreto precitado, debido a que los precios a regir aquí resultarían aumentados en una proporción exorbitante, puesto que los ya vigentes son mucho más bajos. En virtud de todas estas consideraciones y de acuerdo con lo que dispone la Ley 12.591 y la Ley Provincial N.º 652 y su Decreto Reglamentario, esta Junta de Control de Precios y Abastecimientos ha resuelto someter a la consideración del señor Ministro, la nueva lista de precios que se consigna en seguida, donde están englobados numerosos artículos alimenticios y también el carbón y leña:

Aceite comestible suelto	Litro	\$ 0.90
Alcohol de quemar	" "	0.70
Arroz Carolina (00000)	Kilo	" 0.65
Arroz Carolina (000) 20 % de quebrado	" "	" 0.60
Arroz Glacé "AAA" 10 % de quebrado	" "	" 0.55
Arroz Glacé "AA" 20 % de quebrado	" "	" 0.50
Arroz Glacé "A" 30 % de quebrado	" "	" 0.45
Café marca Loro, Aguila o similares, envase de 1 kilo, con premio	" "	" 1.70
Café marca Loro, Aguila o similares, envase de 1 kilo, sin premio	" "	" 1.50
Café marca Loro, Aguila o similares, envase de 1/4	Kilo	" 0.40
Azúcar de primera	" "	" 0.40
Carbón de leña (2 kilos \$ 0.15)		
5 kilos \$ 0.35	10 Kilos	" 0.70
Carbón de leña	1 Kilo	" 0.07
Fideos especiales (5. kilos \$ 1.70)	Kilo	" 0.35
Fideos común	1 "	" 0.30
Frangollo amarillo (5 kilos \$ 0.85)	" "	" 0.20
Frangollo blanco (5 kilos \$ 0.85)	" "	" 0.20
Grasa de vaca (Frigorífico)	" "	" 0.65
Grasa de Cerdo (Frigorífico)	" "	" 1.—
Harina de Trigo "000"	" "	" 0.20

Harina de Trigo "00" (2 kilos \$ 0.35	" "	0.20
Sémola de Maiz amarillo (5 kilos \$ 0.90	" "	0.20
Jabón Federal, campana o similares (Panes de 375 gramos) el pan	" "	0.20
Jabón Federal, campana o similares (panes de 185 gramos) el pan	" "	0.10
Kerosene	Litro	" 0.20
Manteca de leche	Kilo	" 2.—
Maiz con cáscaras (2 kilos \$ 0.25	" "	0.15
Maiz pelado blanco (5 ks. \$ 0.90)	" "	0.20
Arroz media grana	" "	0.30
Papas (de la mejor)	" "	0.15
Papas medianas	" "	0.10
Porotos Bolita	" "	0.35
Sal fina suelta (10 kilos \$ 0.80)	" "	0.10
Sal gruesa suelta (10 kilos \$ 0.70)	" "	0.10
Sémola de trigo	" "	0.40
Trigo pelado candeal	" "	0.25
Yerba mate con palo, común	" "	0.60
Yerba mate sin palo, común	" "	0.70
Avena arrollada suelta	" "	0.45
Escobas de cinco hilos.	cju.	" 0.70
Escobas de cuatro hilos	" "	0.60
Pan Familiar (Expendido en los locales de elaboración), pan francés de 1ra. pieza de un kilo	" "	0.25
Pan Familiar (Expendido en los locales de elaboración), pan francés de 1ra. la pieza de 600 gramos	" "	0.15
Carne común, 700 gramos de carne de puchero, punta de costillas y 300 gramos de carne blanda (jamoncillo, queperí, u otro blando igualmente bueno kilo	" "	0.60
Carne común mezcla Kilo	" "	0.70
Leche Litro	" "	0.20
Leña mezcla, aserrada y puesta en domicilio, la tonelada \$ 31.42 metro cúbico	" 11.—	
Leña de cebil colorado, aserrada y puesta en domicilio, la tonelada \$ 30.— metro cúbico	" 12.—	
Leña Campana de Quebracho colorado, aserrada y puesta en domicilio, la tonelada \$ 26.30 metro cúbico	" 16.—	
Despunte de aserradero la bolsa	" "	0.40

"En breve serán fijados nuevos precios para otros artículos necesarios al consumo público. Rogando al señor Ministro quiera dar los trámites del caso para que sea dictado el Decreto que pondrá en vigencia los precios consignados, anteriormente, saludo a S. E. con mi más distinguida consideración. (Fdo.): **Rogelio**

**F. Cornejo**, Vice Presidente de la Junta de Control de precios y Abastecimientos de Salta".

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébanse los precios fijados para los artículos que se determinan en la nota precedentemente inserta, que regirán en el Distrito Municipal de LA CAPITAL, y de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de fecha agosto 20 de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 36-G.—**

Salta, Julio 1.º de 1943.

Expediente N.º 2045-letra M/1943.

Vista la factura por \$ 1.850.— presentada al cobro por el señor Pedro Caffoni, en concepto de gastos que demandara el sepelio de los restos del ex-Jefe de Policía de la Provincia, don Navor J. Frías, muerto en el desempeño de sus funciones; y atento lo informado por el ex-Gobernador de la Provincia, Doctor Ernesto M. Aráoz, quien en su oportunidad autorizó dicho gasto, haciendo la salvedad de que el precio le parece excesivo; y, considerando que a requerimiento de este Gobierno dicha factura fué rebajada en un 25 % sobre su precio inicial,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS con 50/100 M/N. (\$ 1.387.50), que deberá liquidarse a favor del señor PEDRO CAFFONI e HIJO, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la partida "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 37-G.—**

Salta, Julio 1.º de 1943.

Expediente N.º 1730-letra L|943. Agregado N.º 1601-E|943.

Vista la factura por \$ 182.21 m|n., presentada al cobro por la firma Lardies y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta Capital, en concepto de provisión de diferentes mercaderías para la confección de ropitas para bebé con destino a la Estación Sanitaria de Chicoana; y considerando que dicha compra fué autorizada en su oportunidad por el ex-Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, doctor Antonio Ortelli para que se confeccionasen dichas prendas en la Escuela de Manualidades, y atento a lo informado por el señor Director de dicho establecimiento con fecha 11 de Junio ppdo.,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la firma LARDIES Y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta Capital, la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON 21|100 M|N. (\$ 182.21), en cancelación de la factura que por el concepto anteriormente expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente citado al margen; debiendo imputarse este gasto a la partida de "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 38-G.—**

Salta, Julio 1.º de 1943.

Expediente N.º 2188-letra D|943.

Vista la resolución N.º 229 de fecha 30 de

Junio ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto dice:

"Vista la renuncia que antecede formulada por el doctor ROBERTO VELARDE MORS con fecha 25 del corriente mes del cargo de médico de guardia de la Asistencia Pública dependiente de esta repartición sanitaria, atento el motivo en que se funda; y

"Considerando: Que es de imprescindible necesidad proveer de inmediato la vacante producida a fin de que no se resienta el servicio de guardia de la citada Sección; por ello,

**El Director General de Sanidad**

**R E S U E L V E :**

"Art. 1.º — Solicitar del Poder Ejecutivo se acepte la renuncia formulada por el doctor ROBERTO VELARDE MORS del cargo de médico de guardia de la Asistencia Pública y a partir del día 30 de junio del corriente.

"Art. 2.º — Désele las gracias por los servicios prestados.

"Art. 3.º — Solicitar del Poder Ejecutivo el nombramiento del doctor ERNESTO CHAGRA en reemplazo del titular, con la asignación que fija el presupuesto y a partir del día 1.º de Julio próximo.

"Art. 4.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. (Fdo.): Federico Saravia Toledo, Director General. Evaristo Balestrini, Secretario Administrativo".

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor ROBERTO VELARDE MORS del cargo de médico de guardia de la Asistencia Pública y con anterioridad al día 30 de Junio ppdo.

Art. 2.º — Nómbrase al doctor ERNESTO CHAGRA, Médico de guardia de la Asistencia Pública, en reemplazo del doctor Roberto Velarde Mors.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 39-G.—**

Salta, Julio 2 de 1943.

Expediente N.º 2203-letra E[943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a los fundamentos que la determina; y oído el señor Contador General en su informe del día de la fecha,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud debidamente justificada con el certificado médico que adjunta, al señor Director de la Escuela de Manualidades, don CRISTOBAL LANZA COLOMBRES.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS****Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 40-G.—**

Salta, Julio 4 de 1943.

Atento a que el suscripto, Comandante Accidental de la 5.ª División de Ejército, cumpliendo instrucciones del Superior Gobierno de la Nación, asumió el mando gubernativo de la Provincia de Salta, con fecha 19 de junio último, hasta tanto llegara a ésta el señor Comisionado Nacional designado; que en tal virtud nombró a los señores Teniente Coronel don Carlos Cornejo Arias y Mayor Don Jorge Ovejero Linares, para que desempeñaran las Carteras de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y el cargo de Jefe de Policía de la Provincia, respectivamente, hasta tanto asuma el mando gubernativo el señor Comisionado Nacional; y, habiendo llegado esta oportunidad,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Se dan por terminadas las funciones del señor Teniente Coronel don Carlos Cornejo Arias, en el desempeño de las Carteras de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y las del señor Mayor Don Jorge Ovejero Lina-

res, como Jefe de Policía de la Provincia, expresándoles el mayor reconocimiento del suscripto por la eficiente colaboración prestada.

Art. 2.º — Refréndese el presente decreto por el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Julio Figueroa Medina.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS****Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 41-G.—**

Salta, Julio 4 de 1943.

Visto el decreto N.º 777 dictado en acuerdo de ministros con fecha 18 de junio próximo pasado, por el Excmo. señor Presidente de la Nación, cuyo texto dice:

"EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
en acuerdo de ministros

**D E C R E T A :**

"Artículo 1.º — Declárase intervenida la Provincia de Salta.

Art. 2.º — Nómbrase Comisionado Nacional al señor General de Brigada (R) don JOSE MORALES BUSTAMANTE.

Art. 3.º — Por el Ministerio del Interior le serán impartidas las instrucciones necesarias para el cumplimiento de su cometido.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. RAMIREZ — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni — Elbio Carlos Anaya — Ismael F. Galíndez — Edelmirro J. Farrell";

Por consiguiente, y encontrándose en esta Capital el Excmo. señor Comisionado Nacional designado,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia de Salta a S. E. el señor Comisionado Nacional, General de Brigada don JOSE MORALES BUSTAMANTE.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto a S. E. el señor Ministro del Interior, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

**N.º 7470-H.—**

Salta, Junio 30 de 1943.

Siendo necesario transferir del Banco de la Nación Argentina, cuenta "Fondos Empréstito Ley 712" para ser depositados en la cuenta "Rentas Generales - Contribución" Ley 712 del Banco Provincial de Salta, a la orden del Gobierno de la Provincia, el saldo disponible de la Partida 2- del Artículo 8.º de la Ley 712 y destinado al pago de la deuda exigible de la Provincia, y teniendo en cuenta que de dicha Partida se ha transferido en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.º 7462 de fecha 23 de junio en curso, la cantidad de \$ 171.335.18 en concepto de reintegro a "Rentas Generales" por adelantos efectuados para pagos que debieron atenderse con fondos de la Ley de Empréstito mencionada, y correspondiendo disponer lo pertinente a los efectos de que puedan atenderse los gastos ya liquidados y comprendidos en la Partida ya citada,

**El Comandante accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Por Contaduría General, líbrese cheque por la suma de \$ 627.164.82 (SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M[N.]), con cargo a la cuenta "Fondos Empréstito Ley 712" del Banco de la Nación Argentina, para ser depositados en el Banco Provincial de Salta, cuenta "Rentas Generales — Contribución Ley 712".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7471-H.—**

Salta, Junio 30 de 1943.

Expediente N.º 4840-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual el CIRCULO DE DAMAS SALTEÑAS, solicita del Poder Ejecutivo de la Provincia un subsidio en la suma de \$ 86.90 m[n.], con el fin de abonar con dicho importe el flete correspondiente a tres cajones que contienen mercaderías de tienda, destinadas a ser repartidas entre los pobres de esta Capital y consignadas a nombre del Gobierno de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por intermedio de la Secretaría de la Gobernación se ha recibido la Carta de Porte N.º 7421 de los Ferrocarriles del Estado correspondiente a la carga precedentemente mencionada, por la que debe abonarse la suma de \$ 86.90 por concepto de fletes más el almacenaje respectivo;

Que de acuerdo a una práctica establecida y con el fin de que pudiera obtenerse el beneficio de rebaja del 50 % en los fletes de los Ferrocarriles del Estado, cargas de esta naturaleza se consignaban siempre a nombre del Poder Ejecutivo, el que como una contribución a la obra de beneficencia que realiza el Círculo de Damas peticionante, costeara con fondos del erario público el flete correspondiente;

Que por ello,

**El Comandante accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 86.90 (OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, a objeto de que proceda a retirar la carga precedentemente mencionada, la que deberá ser entregada a la Comisión Delegada del Círculo de Damas Salteñas en esta Ciudad.

Art. 2.º — Autorízase igualmente el gasto que corresponde por concepto de estadía de la referida carga en la Estación del Ferrocarril, y que exceda de los \$ 86.90 precedentemente autorizados.

Art. 3.º — Oportunamente solicítese de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la devolución del 50 % del monto de los fletes abonados.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.



Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7472-H.—**

Salta, junio 30 de 1943.

Expediente N.º 4530-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual corre agregada una planilla presentada por el señor RAUL CORRALES ORGAZ, expendedor de Sellado de la Capital en concepto de recaudación de valores fiscales efectuada durante el mes de mayo del año en curso y de acuerdo al detalle contenido en la misma; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 349.36 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará al señor RAUL CORRALES ORGAZ, Expendedor de Sellado de la Capital, por concepto de comisión por los valores percibidos durante el mes de mayo del año en curso.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al INCI-SO 4- ITEM 10- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7473—H.**

Salta, junio 30 de 1943.

Expediente N.º 4757—Letra D|1943.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de cincuenta talonarios de cien hojas cada uno de acuerdo al modelo que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado,

destinados a la Sección Contribución Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que dichas boletas tienen por objeto el cobro de Contribución Territorial de propiedades rurales cuyas boletas se encuentran para su cobro en poder de los señores Receptores de Campaña.

Que Contaduría General en nota de fecha 28 de junio de 1943, expresa que de común acuerdo con el señor Director General de Rentas aconseja que se proceda a la numeración y habilitación por parte de Contaduría General de los formularios de boletas que han resultado como sobrantes al confeccionar las originales, boletas que una vez preparadas deberán ser entregadas a Dirección General de Rentas a los fines puntualizados en el referido expediente y puesto de manifiesto por Contaduría General en el citado informe.

Por ello,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,**

DECRETA:

Art. 1.º — Procédase por Contaduría General de la Provincia a la numeración y habilitación de los formularios precedentemente enunciados, destinados a la Sección Contribución Territorial de la Dirección General de Rentas, ya se traten del año 1942 o año 1943, debiendo esta última Repartición imprimirlas como corresponde con la ficha metálica del sistema de impresión utilizado por la Sección Contribución Territorial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Ministro de Gobierno y Hacienda.

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7474—H.**

Salta, julio 1.º de 1943.

Expediente N.º 10799—Letra C|1942.

Visto este expediente en el cual el señor CRISTOBAL CANAVES, en su carácter de acreedor de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda., de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el Gobierno de la Provincia en virtud de lo dispuesto en la Ley N.º

709, solicita liquidación de la suma de \$ 27.302.09, m/n., por concepto de un crédito contra la ya mencionada ex-Cooperativa y cuyo cobro se persiguiera por vía judicial, conforme lo instruyen los dictámenes producidos por el señor Fiscal de Gobierno en estas actuaciones;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la legitimidad del crédito se encuentra acreditada con el testimonio de la planilla de capital, intereses y costas, aprobada por el señor juez de Primera Instancia en lo Comercial en el juicio caratulado: "Embargo Preventivo Cristóbal Cánaves vs. Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda.", expedida por el señor Secretario del Juzgado de referencia, agregándose a ello, los antecedentes que obran en poder del Gobierno de la Provincia y que sirvierón de base para la transferencia del activo y pasivo de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda., a favor del Fisco Provincial;

Que a lo ya considerado debe agregarse la circunstancia que hace conocer el señor Fiscal de Gobierno, de que en el juicio seguido ante el Juzgado en lo Comercial por el acreedor peticionante a recaído sentencia firme de la Excm. Corte de Justicia; de modo que en definitiva se trata del cumplimiento de una decisión judicial;

Que ejercitando las acciones correspondientes a esa decisión judicial, el acreedor ejecutó a la Provincia para el pago de su crédito, por cuya causa el señor Fiscal de Gobierno, velando por los intereses del Fisco, solicitó del Juzgado de Comercio la nulidad de las actuaciones cumplidas y que se referían a la intimación de pago y embargo realizadas por el acreedor;

Que el incidente precedentemente mencionado se encuentra a consideración de la Excm. Corte de Justicia, lo que no obsta a la prosecución y resolución de las actuaciones administrativas, puesto que sea cual fuere la suerte del litigio, el crédito reclamado debe ser abonado, ya que la cuestión debatida versa exclusivamente sobre la inembargabilidad de las rentas de la Provincia;

Que por otra parte, mientras el crédito se encuentra pendiente, los intereses que devengan, acrecentarán la deuda que oportunamente se debe satisfacer;

Por ello y en consideración a lo peticionado por el Apoderado del acreedor arts. 10, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno e informado por Contaduría General con fechas 30 de junio y 10 de julio en curso;

### El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia.

#### DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 27.302.09, (VEINTE Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará al señor CRISTOBAL CÁNAVES, en su carácter de acreedor de la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda., como a cuenta del crédito con más los intereses y las costas devengados en la ejecución seguida contra el Gobierno de la Provincia y que actualmente se encuentra a consideración de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, dejándose establecido que en la oportunidad del fallo a que se alude, deberá liquidársele a este acreedor el saldo que pudiera resultar a su favor.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la partida 10 del Artículo 8.º, de la Ley N.º 712, y se atenderá con los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina —cuenta "Fondos Empréstito— Ley 712", a cuyo fin Contaduría General expedirá el respectivo cheque.

Art. 3.º — Por Fiscalía de Gobierno se tomarán las medidas del caso a los efectos de hacer conocer del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, la decisión definitiva de la Excm. Corte de Justicia, como asimismo el saldo que pudiera resultar a favor de este acreedor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Ministro de Gobierno y Hacienda.

Es copia:

**Moisés N. Galló Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7475—H.**

Salta, julio 1.º de 1943.

Expediente N.º 4909—Letra F|1943.

Visto este expediente en el cual el señor LUIS FIGUEROA GÜEMES, Escribiente de Dirección General de Rentas, solicita quince días de licencia con goce de sueldo y a partir del día 6 del corriente; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8.º, de la Ley de Presupuesto en vigencia, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de junio ppdo.

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,**

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia, por el término de quince días, con goce de sueldo y a partir del día 6 del corriente al señor LUIS FIGUEROA GÜEMES, Escribiente de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Ministro de Gobierno y Hacienda.

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7476—H.**

Salta, julio 1.º de 1943.

Expediente N.º 5284—Letra B|943.

Visto este expediente en el que Contaduría General en nota de fecha 25 junio de 1943, comunica haber tomado nota de la transferencia de \$ 1.000.000.—, efectuada por el Banco Central de la República Argentina, por intermedio del Banco de la Nación Argentina —Sucursal Salta—, a cuenta de los fondos provenientes de la venta de títulos de Empréstito de la Ley 712, que tomó a su cargo, y agrega haber recibido del Banco de la Nación Argentina el certificado de depósito de la aludida transferencia que acreditó a la orden del Gobierno de la Provincia de Salta en la cuenta "Fondos Empréstito Ley 712 por \$ 998.500.—, es decir, con deducción de \$ 1.500.—, en concepto de comisión;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en lo que respecta a la referida comisión de \$ 1.500.—, al no tener partida especial en la Ley, y ante la imperiosa necesidad de contabilizar la operación, Contaduría General ha dispuesto provisionalmente el cargo a la ya citada Partida 19 de la Ley 712, fundándose en las distintas razones de que da cuenta en la referida nota;

Por ello,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,**

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el temperamento aplicado por Contaduría General, en cuanto se re-

friere a la imputación que deberá darse a los \$ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS M|N.), de la comisión precedentemente mencionada, los que deberán imputarse a la Partida 19, de la Ley N.º 712..

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Ministro de Gobierno y Hacienda.

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7477—H.—**

Salta, Julio 2 de 1943.

Expediente N.º 4604—Letra D|1943.

Visto este expediente en el cual el señor TOMAS DE LA ZERDA, Adscripto (Auxiliar Primero) de Dirección General de Minas solicita quince días de licencia con goce de sueldo; y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8.º, de la Ley de Presupuesto vigente; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,**

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de quince días con goce de sueldo al señor TOMAS DE LA ZERDA, Adscripto (Auxiliar Primero) de la Dirección General de Minas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Ministro de Gobierno y Hacienda.

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7478—H.**

Salta, julio 2 de 1943.

Expediente N.º 4282—Letra D|943.

Visto este expediente en el cual el señor RAMON DIAZ Operador Técnico de Dirección General de Obras Públicas, solicita quince días de licencia con goce de sueldo; atento a lo informado por la citada repartición y por Contaduría General de la Provincia, y estando

el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,**

DECRETA :

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo, al señor RAMON DIAZ, Operador Técnico de Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Ministro de Gobierno y Hacienda.

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 7479—H.**

Salta, Julio 2 de 1943.

Expediente N.º 4544—Letra F|1943.

Visto este expediente en el cual corre agregada una planilla presentada por el señor ALEJANDRO N. FIGUEROA, Expendedor de LA TABLADA Departamento de la Capital en concepto de recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 31 de mayo de 1943, y de acuerdo al detalle contenido en la misma; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Comandante Accidental de la 5ª División de Ejército, en Ejercicio del Gobierno de la Provincia,**

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 964.78 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor ALEJANDRO N. FIGUEROA, Expendedor de La Tablada Departamento de la Capital, por concepto de comisión por los valores percibidos hasta el 31 de mayo de 1943.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Inciso 4, Ítem 10, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ROQUE LANUS**

**Tte. Cnel. Carlos Cornejo Arias**

Ministro de Gobierno y Hacienda.

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION

PUBLICA

**N.º 3102 G**

Salta, Junio 30 de 1943.

Expediente N.º 2124-letra D|943.

Visto lo solicitado por el Distrito Militar N.º 63, en su nota de fecha 22 de Junio en curso,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**

RESUELVE :

1.º — Autorízase a la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" para disponer, sin cargo y en los espacios libres de publicidad, la irradiación de la conferencia dispuesta por el Distrito Militar, y que versará sobre el tema "Tasa Militar - Obligaciones de su pago y época de hacerlo - Casos de excepción".

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**Tte. Cnel. CARLOS CORNEJO ARIAS**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3103 G**

Salta, Junio 30 de 1943.

Expediente N.º 2161-letra M|943.

Visto lo solicitado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salta, en su nota de fecha 26 de Junio en curso,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**

RESUELVE :

1.º — Autorízase a la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" para disponer, sin cargo y en los espacios libres de publicidad, las disposiciones de la Ordenanza de Tráfico remitidas por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese etc.

**Tte. Cnel. CARLOS CORNEJO ARIAS**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3104 G**

Salta, Julio 1º de 1943.

Expediente N.º 2184-letra E|943.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva nota suscripta por el señor Jefe del Distrito 18º de Correos y Telégrafos, en la cual solicita la transmisión del desfile militar que realizará en esta Ciudad la guarnición local del Ejército, el día 9 de Julio en curso;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,****RESUELVE:**

1.º — Autorizar a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" para realizar la transmisión del desfile militar que se realizará en esta Ciudad el día 9 de Julio en curso.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

**Tte. Cnel. CARLOS CORNEJO ARIAS**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3105 G**

Salta, Julio 1º de 1943.

Expediente N.º 2185-letra E|943.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva nota suscripta por el señor Presidente de la Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Ltda., en la cual solicita la irradiación del texto que corre agregado a este expediente;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,****RESUELVE:**

1.º — Autorizar a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" para irradiar, sin cargo, en los espacios libres de que disponga la Emisora, la publicidad del texto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

2.º — Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**Tte. Cnel. CARLOS CORNEJO ARIAS**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 3106 G.—**

Salta, julio 7 de 1943.

Expediente N.º 1566—Letra D|943.

Vista la nota del señor Director General de Sanidad N.º 244 que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — S|D. — Tengo por objeto elevar a S. S. para su conocimiento la nota cursada a esta Dirección General por el señor Médico Radiólogo, Dr. Oscar Cornejo Solá dependiente de esta Repartición, solicitándole tenga a bien ordenar a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria arbitre las medidas necesarias a fin de que se nos provea la plancha de plomo integrante del equipo de rayos X que en la actualidad presta servicios en esta Dirección Provincial de Sanidad. Saludo a S. S. con mi más alta consideración. (Fdo.): **Federico Saravia Toledo**, Director General de Sanidad".

Y atento los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de fecha mayo 26 y de Contaduría General de fecha 11 de junio ppto.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,****RESUELVE:**

1.º — Autorizar a la Cárcel Penitenciaria de Salta a hacer entrega a la Dirección Provincial de Sanidad de dos planchas de plomo de 2 metros de largo por 1 metro de ancho y dos milímetros de espesor, con destino al aparato de rayos X que funciona en la citada Repartición Sanitaria.

2.º — Se descargará por Contaduría General de la cuenta "Cárcel Penitenciaria Cta. Reintegro" la suma de OCHENTA Y UN PESOS con 90|100 m|n. (\$ 81.90), importe de las planchas transferidas, debiendo debitarse dicho importe a la Dirección Provincial de Sanidad "Cta. Patrimonial".

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**DIRECCION GENERAL DE MINAS**

Salta, 3 de Julio de 1943.

Y VISTOS: Este expediente N.º 836 - letra C, en que a fs. 2 la señorita Rosa Castillo y a fs. 26 el señor Esteban Cvitanic, en represen-

tación de aquella, solicita el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de 1000 hectáreas (2 unidades), en terrenos sin cercar, cultivar ni edificar, de dueños desconocidos, en el departamento La Poma, departamento de esta Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 12 informa que: "El presente pedimento se encontraba inscrito en el plano minero de acuerdo a la ubicación indicada en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. En el escrito de fs. 10 el interesado solicita se le de la ubicación que indica en el croquis de fs. 7 y escrito de fs. 10. En consecuencia se inscribió el presente pedimento en el mapa minero con la ubicación indicada en el croquis de fs. 7 y escrito de fs. 10. Con la nueva ubicación el presente pedimento no afecta a otros cateos de minerales y ocupa terrenos que según planos de esta oficina pertenecen a dueños desconocidos. Se acompaña un croquis en el que se indica la nueva ubicación que resultó tener en el mapa minero este pedimento. Salta, Junio 22 de 1942. Julio Mera, Director Interino de Obras Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 14 vta. a 20 y 22 a 24, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 10, con sus anotaciones y proveídos a los folios 45 del libro Registro de Exploraciones N.º 4 de esta Dirección; publicados los edictos, correspondientes, ordenado en resolución de fecha Octubre 7 de 1942 y notificados en legal forma los propietarios del terreno; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 26 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo aducido por el recurrente en su citado escrito de fs. 26 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

**RESUELVE:**

I. — Conceder a la señorita Rosa Castillo, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una

superficie de UN MIL (1000) hectáreas (2 unidades), en terrenos sin cercar, cultivar ni edificar, de dueños desconocidos, en La Poma, Departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 7 y escrito a fs. 10 de este Exp.: 836-C; debiendo la concesionaria señorita Rosa Castillo, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de cuatro pesos nacional, agregado a fs. 25, se tiene por pagado el canon minero superficial, establecido en el art. 4º inciso 3º de la Ley Nacional 10.273.

III. — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

**EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
LICITACION PUBLICA N.º 37**

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial — Campamento, Vespucio — cuya apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Julio de 1943, a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, calle Zuviaría y Caseros.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte.  
Ing. EMILIO MONTANE  
Administrador

Nº 051

SUCESORIO. Citación a juicio. Por disposición del Señor Juez de Primera Nominación Civil, Dr. Carlos Matorras Cornejo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CRUZ GUAYMAS o GUAIMAS.

Edictos en "El Intransigente", "La Provincia" y Boletín Oficial.

Salta, julio 10, de 1943.

**Gilberto Méndez, Escribano - Secretario.**

N.º 0279

EDICTO: Carlos Matorras Cornejo Juez de Primera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS SICHILI o SCICOLI o SCICHILI o SCIELI o SCIHILI o SCIQULI o SCHICHILI o SCICLI.

Salta, 30 de junio de 1943.

**Gilberto Méndez, Secretario.**

N.º 0280

#### EDICTO

SUCESORIO: Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Adolfo Lona, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLAVIO MARRAÑÓN. — Salta, junio 28 de 1943.

**Juan Soler, Secretario.**

N.º 0281

SUCESORIO. Citación a juicio. Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Matorras Cornejo, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO CRISCUOLO. Edictos en "La Provincia" y "Norte". — Salta, abril 15 de 1943.

**Gilberto Méndez, Escribano - Secretario.**

N.º 0282

EDICTO DE MINAS. Exp. N.º 1036-letra D. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas de la Provincia, El que suscribe, Alfonso David Diez Gómez, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, fijando domicilio en la calle Balcarce N.º 675 ante U. S. digo: Que deseando realizar exploraciones de cateo de minerales de primera y segunda categoría, exceptuando petróleo e hidrocarburos fluidos, y hierro y sus derivados, solicito una extensión de Dos mil hectáreas ubicadas en el lugar denominado "Finca, el Toro", distrito de San Bernardo de las Zorras, departamento de Rosario de Lerma, en terrenos no cercados ni cultivados, cuyos propietarios son el suscrito y sucesión de Toribio Diez Gómez. Este pedido se ubicará dentro de las siguientes demarcaciones o límites: Desde el

punto "B" que se determina en la siguiente forma: Por el mojón 42, lindero de la finca El Toro y El Potrero, se trazará una línea de 1.500 mts. al Norte con una desviación de 13 grados hacia el Oeste, para fijar el punto "B" citado desde aquí se trazará otra línea al Oeste, perpendicular a la línea anterior de 1.600 mts., sobre la Quebrada de Pancho Arias para determinar el punto "E", desde este punto trazar una línea de cinco mil metros al Norte con una desviación hacia el Oeste de cuarenta y cuatro grados para determinar el punto "F" y ahora desde el punto "E", medir hacia el Oeste sobre la línea "B-A", de mi anterior pedimento Exp. N.º 1020—D, cuatro mil seiscientos cincuenta metros para determinar el punto "H", desde este punto trazar una paralela a la recta "E-F", de cinco mil metros para llegar a fijar el punto "G", y desde este punto trazar otra paralela a la recta "E-H" de cuatro mil seiscientos cincuenta metros, uniendo con el punto "F" formando de esta manera un paralelogramo de cinco mil metros de base y de cuatro mil metros de altura, con una área de Dos mil hectáreas. Acompaño el plano de ubicación con sus respectivas copias, pidiendo a U. S. la ubicación de este pedimento en el mapa minero de Obras Públicas. Será Justicia: David Diez Gómez. —Recibido en mi oficina hoy veinte y ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las quince horas y veinticinco minutos. Figueroa. —Salta, mayo 28 de 1943. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la oficina señálase los sábados de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. Outes. —En cuatro de junio de 1943 pasó a Dirección Gral. de O. Públicas. M. Lavín. —Señor Director: En el presente expediente se solicita para cateo minerales de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma en terrenos que según planos de esta oficina pertenecen a Abel Goytia. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero más o menos 80 hectáreas del cateo 844—1, quedando 1920 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe con superficie de 1920 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden novecientos ochenta y siete (987). Se acompaña un cro-

quis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Julio Mera Director Int. de O. Públicas. — Salta 16 de junio de 1943. — Proveyendo el escrito que antecede, como se pide, téngase presente, atento la conformidad manifestada en el expresado escrito y a lo informado a fs. 5/6 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario "Norte" en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6o, del decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo. Notifíquese. Outes. — Salta, junio 18 de 1943. De acuerdo a la resolución que antecede se registró en el libro Registro de Exploraciones No. 4 del folio 142 al 143 el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos, doy fé. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, julio 1o, de 1943.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

N.º 0283

Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduardo de los Ríos. — Salta, 26 de Junio de 1943. — **Oscar M. Aróz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0284

JUSTO AGUILAR ZAPATA, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Alfredo Fornaciari, o Fornaciario. — Salta, Julio 5 de 1943. — **Oscar M. Aróz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0.285

Justo Aguilar Zapata, Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcos Armella. — Salta, 15 de Junio de 1943. — **Oscar M. Aróz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0286.

**JUDICIAL — ANTONIO FORCADA**

Orden Juez Dr. Ricardo Reimundín, venderé el 15 de julio horas 17, Zuviría 453, lote terreno con casa en pueblo Rosario de Lerma, limitada: Norte y Oeste Cruz Gonza; Sud, Fortunato Bartofi; Este, calle 9 de Julio. Base \$ 1.500.— Seña 20 % Sucesorio Ana o Anastasia Acuña.

N.º 0287

**JUDICIAL — ANTONIO FORCADA**

Orden Juez Paz Letrado venderé el 20 de julio horas 17, Zuviría 453, la finca Agua Blanca, ubicada departamento Metán, limitada: Norte, propiedad familia Arias Valdez; Sud, Sucesores Manuel Alemán; Naciente, Sucesión Cruz Ola; Poniente, camino de Agua Colorada a Leguna Negra — Base \$ 1.000.— Seña 20 % — Ejecutivo Félix Mateo vs Héctor Candela. N° 0288

**Por ESTEBAN ROLANDO MARCHIN**

J U D I C I A L

Por disposición del señor Juez en lo Civil, 2a. Nominación correspondiente a los autos: Sucesorio de Irene Díaz de Moreno, venderé el 10 de Julio 1943; horas 17, en Córdoba 222, por la base de \$ 800.— al contado, la acción adjudicada a la hijuela de cargas, sobre la finca El Bañado o Los Bañados, equivalente a su quinta parte. El inmueble está ubicado en Metán poseyendo 1450 metros de frente por 7.200 de fondo, limitando: Norte, río El Bañado; Sud, río de las Cañas; Este, Atilio Lanzi; Oeste, Julián Teseyra.

N 0289

**E D I C T O**

SUCESORIO.— Citación a juicio. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, Doctor Ricardo Reimundín (interino), hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CHANAN o CHANA SINGH y que cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios NORTE y LA PROVINCIA, y por una vez en el **BOLETIN OFICIAL**, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 10 de Noviembre de 1942. — **Oscar M. Aróz Alemán** — Escribano Secretario.